

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A. P.I.S.A."

1.— **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**— La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A. P.I.S.A.", se otorgó en la ciudad de Ambato el 28 de junio de 1984 ante el Notario Tercero del mismo cantón; ha sido aprobada por la Señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 13178 de 22 de agosto de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 13 de septiembre de 1984, bajo el número doscientos cincuenta y uno (251).

2.— **OTORGANTES.**— Comparecen al otorgamiento de la escritura antes mencionada, los señores: José Filometor Cuesta Holguín y Gabriel Enrique Cuesta Holguín, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A. P.I.S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliados en la ciudad de Ambato.

3.— **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 151'700.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 200'000.000,00.

4.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 35'162.400,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; S/. 21'396.900,00 por capitalización de las reservas legales; y S/. 95'140.700,00 por capitalización de las reservas facultativas.

5.— **NOMINA DE ACCIONISTAS.**— Los accionistas que han suscrito más del cinco por ciento de capital, son los siguientes: Enrique Cuesta Holguín, José F. Cuesta Holguín, Patricio Cuesta Holguín, José F. Cuesta Vásconez y Xavier Cuesta Vásconez.

6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000,00) representado por doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una..."

Se introduce además, entre otros, las siguientes reformas y codificación de estatutos:— "ARTICULO TERCERO.— OBJETO.— La Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:— La industrialización del caucho, sus derivados, y calzado en general; la fabricación, distribución y comercialización de toda clase de artículos y mercaderías de caucho y polímeros, de variado uso y empleo..." "ARTICULO CUARTO.— DURACION.— La compañía durará hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince..." "ARTICULO DECIMO TERCERO.— GOBIERNO Y ADMINISTRACION.— La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Directorio, por el Presidente, el Vicepresidente, y por el Gerente General..." "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.— DEL GERENTE GENERAL.— El Gerente General es el representante legal de la Compañía, tanto en actos judiciales como en extrajudiciales..."

Quito, a 29 de agosto de 1984

ING. JUAN SEVILLA LALAMA
DELEGADO REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS